
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS

INVITACIÓN PÚBLICA N° 014 DE 2019

**“CONTRATAR RESCATE ARQUEOLOGICO DEL AREA DONDE SE
CONSTRUIRA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE
INGENIERIA SEDE CENTRAL TUNJA”**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, MAYO SIETE (7) DE 2019**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2019
“CONTRATAR RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DONDE SE CONSTRUIRÁ EL
EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE CENTRAL TUNJA”

Señor:

EMIR CABRERA BARRERA

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, el señor **EMIR CABRERA BARRERA** presenta Observaciones al informe preliminar de evaluación de la siguiente manera:

Observación- (Financiera – Departamento de Contratación)

Se deben publicar tanto la ecuación como los resultados del análisis financiero.

Respuesta:

La ecuación se encuentra publicada dentro del Informe en la Evaluación Financiera recuadro 1

(Original Firmado)

ALBERTO LEMOS VALENCIA

Presidente Comité de Licitaciones

(Original Firmado)

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Secretario Comité

Proy. DC Andrea 0

DP-602

Tunja, 22 de abril de 2019

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

**Ref: Respuesta observaciones proceso de Invitación Pública N° 014 de 2019
"CONTRATAR EL SERVICIO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL ÁREA DONDE SE
CONSTRUIRÁ EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERÍA. SEDE
CENTRAL TUNJA."**

Estimado Doctor

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones técnicas realizadas al proceso de la referencia:

A. INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA

2. Observaciones a la propuesta del oferente "Universidad de los Andes"

Se acepta la observación. Ningún proponente puede cambiar las hojas de vida de los profesionales presentados, teniendo en cuenta que, al ser ponderables, no pueden ser subsanados.

B. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

1. Observación a la asignación de puntaje de la oferta económica. No se acepta la observación. De acuerdo al informe de evaluación de las propuestas publicado el 29 de abril del año en curso donde se hace claridad en que, *"El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final"*.

Adicionalmente, el literal c del numeral 13 del Pliego de Condiciones Definitivo estipula que son causales de RECHAZO de la propuesta entre otras:



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA



USO INTERNO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

- “Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones.
- “Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.”

Por tal razón y teniendo en cuenta que el proponente no subsanó las observaciones sobre el personal presentado, se considera la propuesta **RECHAZADA** en su totalidad. En consecuencia, el puntaje queda de la siguiente manera:

FACTORES PONDERANTES		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL PROPUESTO	RECHAZADO	HABILITADO
PUNTAJE PERSONAL PROPUESTO	RECHAZADO	145
MEDIA ARITMÉTICA (Incluido el presupuesto oficial)	\$ 761,216,225.00	
VALOR OFERTADO	RECHAZADO	\$ 754,260,080.00
PUNTAJE	RECHAZADO	300
CALIFICACION TOTAL	RECHAZADO	445 PUNTOS

2. Perfiles profesionales presentados. No se aceptan los perfiles presentados, teniendo en cuenta el parágrafo 1 del numeral 18 del pliego de condiciones:

“PARÁGRAFO 1: Una vez entregada la propuesta, a ningún proponente se le permitirá modificar su propuesta, sin embargo, la Universidad podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.”

Por tal razón y teniendo en cuenta que el proponente no subsanó las observaciones sobre el personal presentado, se considera la propuesta **RECHAZADA** en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado en el literal c del numeral 13 del Pliego de Condiciones Definitivo

4. Reevaluación puntaje personal de laboratorio. No se acepta la observación, toda vez que, al no subsanar los demás documentos de los profesionales presentados, la propuesta se considera **RECHAZADA** en su totalidad



USO INTERNO

C. EMIR CABRERA BARRERA

1. PROPUESTA ECONÓMICA. No se acepta la observación. De acuerdo al informe de evaluación de las propuestas publicado el 29 de abril del año en curso donde se hace claridad en que, *“El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final”.*

Adicionalmente, el literal c del numeral 13 del Pliego de Condiciones Definitivo estipula que son causales de RECHAZO de la propuesta entre otras:

- *“Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones.*
- *Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.”*

Por tal razón y teniendo en cuenta que el proponente no subsanó las observaciones sobre el personal presentado, se considera la propuesta **RECHAZADA** en su totalidad. En consecuencia, el puntaje queda de la siguiente manera:

FACTORES PONDERANTES			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL PROPUESTO	RECHAZADO	HABILITADO	
PUNTAJE PERSONAL PROPUESTO	RECHAZADO	145	
MEDIA ARITMÉTICA (Incluido el presupuesto oficial)	\$ 761,216,225.00		
VALOR OFERTADO	RECHAZADO	\$ 754,260,080.00	
PUNTAJE	RECHAZADO	300	
CALIFICACIÓN TOTAL	RECHAZADO	445 PUNTOS	

2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO. No se acepta la observación. En todos los casos expuestos, se revisaron informes entregados al ICANH, ya que en los mismos es posible verificar el área que ya fue intervenida. De igual manera, dando alcance al principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados; el



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA



USO INTERNO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

observante puede revisar las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública 014 de 2019, previa autorización por parte de la universidad.

Lo anterior para los fines pertinentes

Cordialmente,

Original Firmado

DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Prof. Univ. Dirección de Planeación

Original Firmado

PEDRO MARÍA ARGÜELLO

Director de Posgrados Educación

Original Firmado

LAURA LÓPEZ ESTUPIÑÁN

Directora Museo Arqueológico de Tunja

COMITÉ TÉCNICO



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA



USO INTERNO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



ITEMS EVALUADOS	PROPONENTES DE LOS ANDES	PROPONENTES
EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)	1. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	1. INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA
El PROPONENTE deberá ser ANTROPÓLOGO O ARQUEÓLOGO con 7 años de experiencia a partir de la fecha de su graduación	RECHAZADO	CUMPLE
Máximo diez (10) certificaciones mediante informes entregados al ICANH en las que demuestre experiencia en excavaciones que sumen un área igual o mayor a 500 m ² .	RECHAZADO	CUMPLE
Copia del Contrato	RECHAZADO	CUMPLE
Certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación o de recibo final	RECHAZADO	CUMPLE
DOCUMENTOS TECNICOS MINIMOS		
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL		
	1. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ARQUEÓLOGO DIRECTOR	1. INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA
Experiencia general igual o mayor a 7 años a partir de la fecha de su graduación	RECHAZADO	CUMPLE
Experiencia específica: anexar máximo 10 constancias relacionadas con contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ARQUEÓLOGO DIRECTOR (entiéndase titular de Licencias de Intervención Arqueológica emitidas por el ICANH), e informes digitales de excavaciones que sumen un área igual o mayor a 500m ²	RECHAZADO	CUMPLE
El profesional que cumpla con los requisitos y anexe todos los documentos exigidos será calificado de la siguiente manera:		
1. El profesional que anexe la mayor experiencia en área	RECHAZADO	40
2. Se asignarán 10 puntos adicionales al profesional que ostente título de posgrado relacionado con el área de arqueología o antropología	RECHAZADO	0
AUXILIAR DE EXCAVACIÓN (4)		
Arqueólogo o antropólogos con experiencia general mayor	RECHAZADO	CUMPLE
Experiencia específica: anexar máximo 10 constancias relacionadas con contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como AUXILIAR DE EXCAVACIÓN.	RECHAZADO	CUMPLE
El profesional que cumpla con los requisitos y anexe todos los documentos exigidos será calificado de la siguiente manera:		
	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA



USO INTERNO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



1. Se asignarán 5 puntos por cada certificación adicional que demuestre un área de excavación igual o mayor a 200 m2. Se otorgará un máximo de 15 puntos por cada profesional	RECHAZADO	5	15	15	15
PROFESIONALES DE LABORATORIO (4)					
Arqueólogo o antropólogos con experiencia general mayor o igual a 1 año en análisis de laboratorio	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia específica: anexar mínimo UNA (1) y máximo 10 constancias donde hayan participado en análisis de materiales cerámicos, restos óseos humanos, artefactos líticos o restos óseos animales.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El profesional que cumpla con los requisitos y anexe todos los documentos exigidos será calificado de la siguiente manera:					
1. 5 puntos por cada año adicional de experiencia en análisis de materiales cerámicos, restos óseos humanos, artefactos líticos o restos óseos animales. Se otorgará un máximo de 20 puntos adicionales	RECHAZADO	10	15	15	5
ANTROPÓLOGO ASESOR					
Arqueólogo o antropólogos con experiencia general mayor o igual a 2 años en análisis de laboratorio	RECHAZADO			CUMPLE	
Experiencia específica: anexar mínimo UNA (1) y máximo 10 constancias donde hayan participado en análisis de restos óseos humanos, artefactos líticos o restos óseos animales.	RECHAZADO			CUMPLE	
El profesional que cumpla con los requisitos y anexe todos los documentos exigidos será calificado de la siguiente manera:					
El profesional que ostente título de posgrado relacionado con el área de Arqueología o antropología se le asignarán 10 puntos.	RECHAZADO			10	



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA



USO INTERNO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



FACTORES HABILITANTES	
PROYECTANTE GENERAL	1. INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA HABILITADO
EXPERIENCIA GENERAL	1. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES RECHAZADO
FACTORES PONDERANTES	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL PROPUESTO	RECHAZADO
PUNTAJE PERSONAL PROPUESTO	145
MEDIA ARITMÉTICA (incluido el presupuesto oficial)	761,216,225.00
VALOR OFERTADO	\$ 754,260,080.00
PUNTAJE	300
CALIFICACION TOTAL	445 PUNTOS
<p>NOTA 1. El literal c del numeral 13 del Pliego de Condiciones Definitivo estipula que son causales de RECHAZO de la propuesta entre otras:</p> <p>“Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones. Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.”</p> <p>Por tal razón y teniendo en cuenta que el proponente no subsanó las observaciones sobre el personal presentado, se considera la propuesta RECHAZADA en su totalidad.</p>	
OBSERVACIONES	

EVALUADORES COMITÉ TÉCNICO

Original Firmado
LAURA LÓPEZ ESTUPIÑÁN
Directora Museo Arqueológico

Original Firmado
PEDRO MARÍA ARGÜELLO
Director Posgrados Educación

Original Firmado
Ing. DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Profesional Universitario Dirección de Planeación





USO INTERNO

Tunja, mayo 06 de 2019

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS UPTC
E.S.D.

REF: Respuesta a Observaciones a evaluación preliminar INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2019 "CONTRATAR RESCATE ARQUEOLOGICO DEL AREA DONDE SE CONSTRUIRA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIS SEDE CENTRAL TUNJA"

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, y una vez revisadas las observaciones de carácter jurídico realizadas dentro de la invitación publica para "CONTRATAR RESCATE ARQUEOLOGICO DEL AREA DONDE SE CONSTRUIRA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIS SEDE CENTRAL TUNJA, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a las mismas en la siguiente forma:

SOLICITANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
EMIR CABRERA BARRERA	<p>1. Se estableció que "El representante legal deberá ser ANTROPÓLOGO O ARQUEÓLOGO y acreditará su condición mediante la presentación de la copia de su cédula de ciudadanía, diploma, acta de grado y Registro Nacional de Arqueólogos (RNA) vigente. Debe contar con SIETE (7) años de experiencia desde la fecha de su graduación y presentar máximo DIEZ (10) certificaciones mediante informes entregados al ICANH en las que demuestre experiencia en excavaciones que sumen un área igual o mayor a 500m.</p> <p>Se requiere sea publicada la experiencia desde el grado, una relación de las</p>	<p>La UPTC, considera necesario precisar que el contenido de las reglas de participación del proceso que nos ocupa, al igual que los de todos y cada uno de los procesos que adelanta la Entidad, son el producto de estudios y análisis previos que permiten establecer los términos y condiciones allí estipuladas.</p> <p>Así las cosas, con fundamento en los estudios y análisis antes citados, se determinaron los métodos mediante los cuales se evalúan las propuestas al igual que el procedimiento de la publicación de los resultados, por lo que no se publicará la información de la manera en que lo solicita el observante.</p> <p>Sin embargo, dando alcance al principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados; el observante puede revisar las propuestas presentadas dentro de la</p>

	<p>certificaciones que contenga el número de metros por cada y la fecha de entrega al ICANH.</p> <p>Lo anterior se debe totalizar para establecer si supera los 500m requeridos.</p>	<p>Invitación Pública 014 de 2019, previa autorización por parte de la universidad.</p> <p>Por lo anterior la Universidad no acoge la observación.</p>
--	--	---

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico UPTC

Proyectó: Yudy Astrid Rojas Mesa
Abogada Dirección Jurídica



Tunja, mayo 07 de 2019

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

Ref. Verificación de documentos

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos presentados para subsanar las observaciones correspondientes a INVITACION PÚBLICA No. 014 DE 2019, la cual tiene por objeto es "CONTRATAR RESCATE ARQUEOLOGICO DEL AREA DONDE SE CONSTRUIRA EL EDIFICIO DE LABORATORIOS FACULTAD DE INGENIERIA SEDE CENTRAL TUNJA; me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del sistema integrado de gestión, de las empresas que se presentaron:

1. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
	SI	NO	
Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato. Firmada por el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	X		N.A
Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato.	X		N.A
Programa de gestión integral de residuos de las actividades objeto del contrato	X		N.A
Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes y accidentes ambientales		X	No se subsana el requisito, ya que revisando la documentación recibida no se evidenció este documento; igualmente se revisó el CD adjunto y en la carpeta con el nombre "Procedimiento para la gestión de reportes de incidentes y accidentes ambientales" al abrirla no contiene ninguna información.

Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes de trabajo, reporte de actos y condiciones inseguras.	X		N.A
Procedimiento para la identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosas. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y número de trabajadores.	X		Adjuntan carta informando que no es necesario este requisito por no requerir uso de energías peligrosas durante el desarrollo del contrato
Procedimiento de Trabajo en Alturas: aplica para tareas que involucran trabajo en alturas. Deben dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas.	X		N.A
Procedimiento de trabajo seguro para tareas críticas (Trabajo en alturas, espacios confinados, excavaciones, izajes de cargas) resolución 1409 de 2012	X		N.A
Matriz de elementos de protección personal ajustada a las actividades propias del contrato, firmada por el encargado del SG-SST con licencia vigente.	X		N.A
Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 23). Nota: si al momento de la legalización del contrato, el proveedor o contratista no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión aceptable, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada.	X		N.A

2. INERCO Consultoría Colombiana Ltda

REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
	SI	NO	
Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato. Firmada por el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	X		N.A
Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato.	X		N.A
Programa de gestión integral de residuos de las actividades objeto del contrato	X		N.A
Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes y accidentes ambientales	X		N.A
Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes de trabajo, reporte de actos y condiciones inseguras.	X		N.A
Procedimiento para la identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosas. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y número de trabajadores.	X		N.A
Procedimiento de Trabajo en Alturas: aplica para tareas que involucran trabajo en alturas. Deben dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas.	X		N.A
Procedimiento de trabajo seguro para tareas críticas (Trabajo en alturas, espacios confinados, excavaciones, izajes de cargas) resolución 1409 de 2012	X		N.A
Matriz de elementos de protección personal ajustada a las actividades propias del contrato, firmada por el encargado del SG-SST con licencia vigente.	X		N.A
Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una	X		N.A

<p>valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 23). Nota: si al momento de la legalización del contrato, el proveedor o contratista no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión aceptable, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada.</p>			
--	--	--	--

En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES		X
INERCO Consultoria Colombiana Ltda	X	

Igualmente, se da respuesta a la observación presentada por el señor EMIR CABRERA BARRERA respecto a: "4. CALIFICACION SIG: no es claro que documentos son obligatorios en la calificación de la empresa INERCO observaciones se señala que no aplica, no es claro si hace referencia al documento solicitado o al presentado".

Todos los requisitos establecidos en el pliego por el del Sistema Integrado de Gestión son obligatorios dependiendo la etapa contractual; para este caso se validan los requisitos habilitantes; Únicamente se coloca observación cuando la empresa incumple lo solicitado, de lo contrario no aplica (N.A) ninguna información adicional porque el requisito ha cumplido con su totalidad.

Agradezco su atención.

Atentamente,



PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Líder de Proceso Dirección del SIG



LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
Profesional SIG- SST



DAISSY YOHANNA CORTES SALAMANCA
Profesional SIG – Gestión Ambiental